



NOMBRE: JULIO PARRA VENAFONZO

FECHA: 13 FEBRERO 2019

FIRMA:

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de febrero de 2019.

LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ALMARAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A.
DE C.V. (UNIDAD DE NEGOCIO ACAPULCO).
CALLE JUAN ÁLVAREZ HURTADO, MZA. 90, LOTE 87, COL. LA
VENTA, C.P. 39933, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
TEL. 333 65 7 92 97 EXT. 8611 / 331 84 5 10 38, CORREO: culloa@sellorojo.com.mx



En atención a la solicitud de Modificación al registro **SRN1200100429** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Razón Social** de la empresa denominada **Alimentos Sello Rojo, S.A. de C.V. (Unidad de Negocio Acapulco)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0176/01/19**, el **30 de enero de 2019**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 22 de agosto de 2008, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/838/08, autorizó su NRA: LGUKE1200121, como Pequeño Generador de residuos peligrosos;
- II. Que con fecha 06 de septiembre de 2018, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/318/2018, modificó el NRA: LGUKE1200121, por Cambio de Razón Social, Representante Legal e incorporación de Residuos Generados;
- III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 30 de enero de 2019, cumpliendo con todos los requisitos; y ;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **SRN1200100429**, por cambio de **Razón Social**, para quedar registrada la empresa, ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Alimentos Sello Rojo, S.A. de C.V. (Unidad de Negocio Acapulco)**, representada por la **Lic. María Teresa González Almaraz**, para los efectos legales a que haya lugar.

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Alimentos Sello Rojo, S.A. de C.V. (Unidad de Negocio Acapulco)** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo **NRA: SRN1200100429**, generando los siguientes residuos peligrosos: **filtros de aire usados, aceite lubricante gastado, recipientes impregnados de aceite (envases, cubetas, tambos), sólidos impregnados de aceite y diésel**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARRETERO
EMILIANO ZAPATA

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/103/2019

Folio: 000073

Bitácora: 12/HR-0176/01/19

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de febrero de 2019.

(estopas), lámparas fluorescentes usadas y filtros de aceite usados, en la categoría de **Pequeño Generador**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/838/08, de fecha 22 de agosto de 2008.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio DFG-UGA-DGIMAR/838/08, de fecha 22 de agosto de 2008.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167-BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia**.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yopez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. Bitácora: **12/HR-0176/01/19**

En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG*MJSM*ASN.